



Resolución Jefatural

N° 128 - 2017-MIDIS/SG/OGA

Lima, 25 SET. 2017

VISTO:

El Memorando N° 758-2017-MIDIS/VMPES/DGPE, de fecha 31 de agosto de 2017, y el informe N° 084-2017-MIDIS/SG/OGA-OCCP emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo de fecha 21 de setiembre de 2017 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 022, aprobadas el 13 de enero de 2017, remitidas con Memorandum N° 043-2017-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 17 de enero de 2017; emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que mediante Resolución Jefatural N° 214-2016-MIDIS/SG/OGA. Se aprueba la Directiva N° 008-2016-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones para el Otorgamiento y Control de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos del Servidor Público de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, el numeral 8° de la precitada Directiva, bajo el Título "Disposiciones Complementarias" en el acápite 8.2 establece que "La Oficina General de Administración autorizará a través de Resolución Jefatural el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión";

Que, mediante Memorando N° 758-2017-MIDIS/VMPES/DGPE, la Dirección General de Políticas y Estrategias, solicita el reembolso por conceptos de viáticos a favor de: Arambulo Quiroz Carlos Martín, Especialista Temático en Salud - FED, quien llevó a cabo la asistencia técnica al Gobierno Regional de La Libertad en el marco de las actividades desplegadas por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social (FED, Sello Municipal), utilizando para ello recursos propios, del 19 al 21 de julio de 2017; por la suma de S/ 530,80 (Quinientos treinta con 80/100 soles); la solicitud de reembolsos obedece a que la solicitud de



viáticos en comisión de servicios no se realizó en el plazo que indica la Directiva N° 008-2016-MIDIS/SG/OGA, debido a que la DGPE confirma la designación del Comisionado el 18 de julio de 2017;

Que, mediante el Informe N° 084-2017-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que habiendo verificado la documentación que sustenta el reembolso por concepto de viáticos, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 022, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso de gastos a favor del servidor mencionado anteriormente por el importe total ascendente a S/ 530,80 (Quinientos treinta con 80/100 soles);

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos antes citados;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer, se inicie el trámite de reembolso por el concepto de viáticos ascendente al importe total de S/ 530,80 (Quinientos treinta con 80/100 soles); a favor del siguiente servidor:

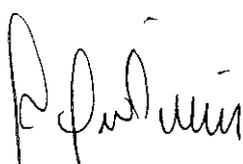
Concepto	Fta. Fto.	Meta	Fecha de Ejecución	Comisionado	DNI	Lugar	Clasificador	Reembolso
							23.21.22	
Asistencia Técnica al Gobierno Regional de La Libertad en el marco de las actividades desplegadas por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social (FED, Sello Municipal)	1-00 RO	31	19/07/2017 al 21/07/2017	ARAMBULO QUIROZ CARLOS MARTIN	41410855	Trujillo	S/. 530.80	S/. 530.80
TOTAL							S/. 530.80	S/. 530.80

Artículo 2°.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a los beneficiarios del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


LOURDES KATUSHKA TAPIA SOLARI
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL